



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 135/015

Expte N° 5564/2014

Montevideo, 14 de octubre de 2015

VISTO: la denuncia de incumplimiento de la firma Distribuidora Santa Ana S.A. realizada por el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) en el marco del Llamado N° 15/2013 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 65/013 de fecha 16 de julio se dispuso adjudicar parcialmente a la firma Distribuidora Santa Ana S.A., entre otros, el ítem "Dulce de Membrillo".

II) que la mencionada firma no presentó descargos.

III) que no se justifica por parte de la misma el incumplimiento denunciado, en virtud de que no se prueba que hayan acaecido hechos que sean causales de exoneración de responsabilidad de la referida firma.

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado en cuestión, Documento A, Cláusula 12 "Forma de Entrega".

II) lo informado por el Asesor Jurídico y el Sector Alimentos.

III) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada referida a aplicar una sanción de Advertencia.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma Distribuidora Santa Ana S.A., RUT N° 211603980013, una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 15/2013 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas.

2°) Notificar a Distribuidora Santa Ana S.A.

3°) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4°) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), Cumplido, archivar.

Dra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones de
Estructura de Economía y Finanzas